Martin Cobo Solana

Metadates

RESOLUCION DE ALCALDIA

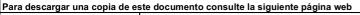
Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio denominado "Elaboración de proyecto de derribo y dirección de obra para la demolición de las viviendas en ejecución de sentencia del procedimiento ordinario 0001715/1998", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta.

- 1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 18 de enero de 2019.
 - 2. Los informes técnicos de valoración obrantes en el expediente.
- 3. La reunión de la mesa de contratación de fecha 21 de marzo de 2019, elevando propuesta de adjudicación a favor de D. DAVID ANDRÉS MORO, en el precio cierto de 7.990,00 euros, IVA no incluido, con una puntuación total de 100 puntos, por resultar la oferta más ventajosa para el interés público.
- 4. La prestación por el adjudicatario de la documentación requerida en el artículo 15.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5. Lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

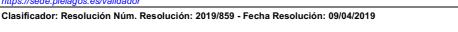
Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria) ☎ 942 076 900 - Fax: 942 076 901 www.pielagos.es



Código Seguro de Validación 8cf3e818d31b4876850f2993588e4848001

Url de validación





Verónica Samperio Mazorra | 09/04/2019 | ALCALDESA 09/04/2019 SECRETARIO ACCIDENTAL Martin Cobo Solana

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "Elaboración de proyecto de derribo y dirección de obra para la demolición de las viviendas en ejecución de sentencia del procedimiento ordinario 0001715/1998", a favor de D. DAVID ANDRÉS MORO, en el precio cierto de 7.990,00 euros, IVA no incluido, por resultar la oferta más ventajosa para el interés público.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y demás licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

